



Referencias

- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *Informe ¡Basta Ya! Bogotá*.
- Corte Constitucional. (1994). Bogotá. Sentencia C-180 de 1994. Magistrado Ponente: Hernando Herrera Vergara.
- Corte Constitucional. (2016, 18 de julio). Bogotá. Sentencia C-379 de 2016. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.
- DANE. Censo Nacional Agropecuario 2014. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/agropecuario/censo-nacional-agropecuario-2014>
- de Currea-Lugo, V. (Ed.). (2015) *Negociación Gobierno – ELN: y sin embargo, se mueve*. Bogotá: Ediciones Átropos.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2012). *Atlas de la Distribución de la Propiedad Rural en Colombia*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia. Recuperado de http://www.igac.gov.co/wps/wcm/connect/8beae7804dc8d75abb1efb36b39898f6/1_notas_sobre_la_evolucion_historica_con_cubierta_1.pdf?MOD=AJPERES
- Periódico el País (2014, mayo 31). Según Fiscalía, en Colombia habría 26 mil casos de desaparición forzada. Recuperado de: <http://www.elpais.com.co/elpais/judicial/noticias/segun-fiscalia-colombia-habrian-26000-casos-desaparicion-forzada>.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. (s.f.). *Preguntas y respuestas. Acuerdo sobre Cese al fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de Armas, Garantías de seguridad*. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/Documents/informes-especiales/abc-del-proceso-de-paz/preguntas-respuestas-acuerdo-fin-del-conflicto.html>
- Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, & Gobierno de Colombia. (2015, Julio). *Colombia. Monitoreo de Cultivos de Coca 2014*. Bogotá: UNODC Colombia. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Julio/censo_2014_FINAL_2014_pequeno.pdf
- Oficina de la Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, & Gobierno de Colombia. (2016, Julio). *Colombia. Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2015*. Bogotá: UNODC Colombia. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/cropmonitoring/Colombia/Monitoreo_Cultivos_ilicitos_2015.pdf.
- Presidencia de la República de Colombia. (s.f.). *Equipo Paz Gobierno*. <http://equipopazgobierno.presidencia.gov.co>
- Valencia, A. (2012, 9 de noviembre). Conferencia “A los 50 años de la publicación del libro: *La violencia en Colombia*, de Germán Guzmán Campos, Orlando Fals Borda y Eduardo Luna”. Evento realizado en la Universidad del Valle, Cali. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=FvZaSpVdfc8>
- Villarraga, Á. (2009). *Biblioteca de la Paz*. Bogotá: FUCUDE.

Acuerdos

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Acuerdo General para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Firmado a los 26 días del mes de agosto de 2012 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Hacia un Nuevo Campo Colombiano. Borrador conjunto publicado el 6 de junio de 2014 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Participación política: Apertura democrática para construir la paz. Borrador conjunto publicado el 6 de noviembre de 2013 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Solución al problema de las drogas ilícitas. Borrador conjunto publicado el 16 de mayo de 2014 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana, 24 de agosto de 2016.*

Colombia. *Comunicado conjunto sobre Comisión de la verdad publicado en junio de 2015 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Sistema especial de justicia para la paz, firmado el 23 de septiembre de 2015 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Esclarecimiento de casos de desaparición forzada, firmado el 18 de octubre de 2015 en La Habana, Cuba.*

Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia –FARC-EP– & Gobierno de la República de Colombia. *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. La Habana, 12 de noviembre de 2016.*





En diciembre de 2015 la editorial de la Fundación Universitaria Claretiana UNICLARETIANA publicó la primera edición del texto *Preparémonos para la paz*, donde se afirmaba que todo lo expuesto hasta ese momento se consideraba como “preacuerdos”, pues los diálogos de paz entre la guerrilla de las FARC-EP y el Gobierno de Colombia se habían estructurado con la premisa según la cual “Nada está acordado hasta que todo esté acordado”. Luego, en septiembre de 2016, esta misma Editorial presentó al público un segundo texto, *Caminemos hacia la paz*, a través del cual se trabajó con las comunidades para que conocieran el Acuerdo Final de Paz con la guerrilla de las FARC-EP, para que se votara en el plebiscito del 2 de octubre de ese mismo año, dado que desde el 24 de agosto de 2016 se tenía la satisfacción de poder decir “Todo está Acordado”, resultado de un trabajo de 4 años de un proceso que surtió las etapas de la exploración y la realización de los diálogos.

Hoy se presenta esta segunda edición, aumentada y corregida del libro *Caminemos hacia la paz*, texto sobre los Acuerdos de Paz, bajo el subtítulo de: *Construcción de Paz Estable y Duradera*, un ejercicio pedagógico sobre el Acuerdo Final y Definitivo suscrito entre el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC-EP, el cual fue refrendado por el Congreso de la República e inicia su fase de implementación.

La lectura del Acuerdo Final, compuesto por el desarrollo de los seis (6) puntos de la agenda pactada, se torna inaplazable para tener un conocimiento que nos permita lograr un mayor criterio en esta esperanzadora etapa de su implementación, en la cual la sociedad como principal beneficiaria debe ser al mismo tiempo la primera en hacer la respectiva veeduría.

